



**Contraloría**  
Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

06 SEP. 2024



Gobierno de  
Guadalajara

**RECIBIDO**

Coordinación General  
de Gestión Integral de la Ciudad

06 SEP 2024

**RECIBIDO**

Dirección de Medio Ambiente  
Coordinación General de  
Gestión Integral de la Ciudad

1156

Recibi 1 tanto Original Paulina Cervantes

**CONTRALORÍA CIUDADANA**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Oficio: DA/JADE/0114/2024

**Asunto:** Se remite Informe de Auditoría AAD/015/2024.



Gobierno de  
Guadalajara

06 SEP 2024

**RECIBIDO**

Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

**ING. PAULINA CERVANTES FLORES**  
**DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**  
**PRESENTE.**

Como parte de la auditoría **AAD/015/2024**, practicada a la Dirección de Medio Ambiente, sectorizada a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, del Gobierno Municipal de Guadalajara, que tuvo como objeto verificar la atención y seguimiento de las denuncias de presuntos daños ambientales en el Municipio, remito a usted el informe que contiene los resultados de la auditoría, mismo que se emite con recomendaciones preventivas para su aplicación en los ejercicios futuros.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 3, fracción XXI; 7; 8; 9, fracción II, y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 150 Quater; 205; 206, fracciones II, III, VII, VIII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 20; 25 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**Atentamente,**

Guadalajara, Jal.; 06 de septiembre del 2024.  
"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;  
150 años sirviendo y protegiendo a la tapatía."

**DR. ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA  
CONTRALORÍA CIUDADANA



Gobierno de  
Guadalajara

Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana



Gobierno de  
Guadalajara

C.c.p. Mtro. Miguel Zárate Hernández, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad – Para conocimiento Expediente. Archivo.

AHG/KAA

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306



**UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

**INFORME DE AUDITORÍA  
AAD/015/2024**

**ÍNDICE.**

<b>1. ANTECEDENTES.....</b>	<b>2</b>
1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.....	2
1.2. DE LA AUDITORÍA.....	4
<b>2. OBJETO Y ALCANCE. ....</b>	<b>5</b>
<b>3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.....</b>	<b>6</b>
<b>4. CONCLUSIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>5. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>9</b>
5.1. RECOMENDACIONES CORRECTIVAS.....	9
5.1. PREVENTIVAS .....	9

*[Handwritten blue mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

**INFORME DE AUDITORÍA  
AAD/015/2024**

**1. ANTECEDENTES.**

**1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.**

La Dirección de Medio Ambiente, está adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, de conformidad a lo que establece el artículo 236 penúltimo párrafo, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; asimismo, sus atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 237, del citado ordenamiento:

*I. Diseñar, dirigir y evaluar los programas y políticas públicas en materia ambiental, para la acción ante el cambio climático, para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, para el aprovechamiento, manejo, conservación y creación de las áreas verdes y de patrimonio forestal; y para la forestación y reforestación, en coordinación con las demás instancias competentes;*

[...]

*III. Elaborar en coordinación con las dependencias competentes y con la participación de representantes de los sectores sociales, los programas municipales para la prevención y control de los efectos ocasionados sobre el ambiente, así como, para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, orientados a la reducción, reúso y reciclaje; los cuales deben observar lo dispuesto en el programa estatal para la prevención y gestión integral de los residuos, correspondiente;*

*IV. Formular, ejecutar y evaluar los programas municipales de protección al ambiente, de acción climática, de gestión integral de residuos, y el de educación ambiental;*

[...]

*VI. Determinar acciones tendientes a prevenir la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que sean de su competencia;*

*VII. Diseñar programas para la prevención de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica o radiaciones electromagnéticas provenientes de fuentes fijas de competencia municipal;*

*VIII. Formular programas para la prevención de la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje, alcantarillado y suelo municipales, así como de las aguas nacionales que tenga asignadas, con la participación que corresponda a los demás órdenes de gobierno;*

[...]

*XIX. Evaluar el impacto ambiental y en su caso, riesgo ambiental y emitir los dictámenes correspondientes para la realización de proyectos de obras o actividades*



**UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

*industriales, comerciales y de servicios de competencia municipal; así como, para la modificación de los planes de desarrollo, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable;*

*XX. Dar seguimiento al cumplimiento de los dictámenes por ella emitidos, a través de las visitas de verificación técnicas y de vigilancia durante todas las etapas de los proyectos de obras o actividades referidos en el párrafo inmediato anterior;*

*XXI. Supervisar el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente, ocasionados por la generación y manejo de los residuos sólidos de su competencia;*

*XXII. Atender en coordinación con las demás dependencias competentes, los casos de contingencia ambiental atmosférica que se presenten en el Municipio y emitir las recomendaciones correspondientes; así como, implementar el Plan de Acción para la Prevención y Control de Contingencias Atmosféricas, en función de los datos generados por la red automática de monitoreo atmosférico para el Área Metropolitana de Guadalajara;*

*XXIII. Atender y dar seguimiento a las denuncias de presuntos daños ambientales en el Municipio y en su caso, turnarlas a las autoridades competentes;*

*XXIV. Llevar a cabo en coordinación con las dependencias competentes, las acciones para prevenir o en su caso, mitigar, controlar y compensar impactos y riesgos ambientales;*

*[...]*

*XLV. Analizar y determinar la factibilidad de las solicitudes de poda, trasplante, derribo de árboles o cualquier otro previsto en los ordenamientos municipales, emitiendo el dictamen técnico respectivo;*

*XLVI. Crear, fomentar, rehabilitar y conservar las áreas verdes, en coordinación con las dependencias competentes;*

*XLVII. Establecer, autorizar y actualizar el plan de manejo de las áreas verdes y los recursos forestales, así como la guía técnica. Debiendo publicar ambos instrumentos en el órgano de difusión oficial;*

*[...]*

*LII. Analizar y expedir los dictámenes técnicos referentes a las solicitudes de licencias o permisos de anuncios y su refrendo, en el ámbito de sus atribuciones conforme a los términos de la normatividad aplicable.*

Presupuesto a ejercer, de conformidad a lo publicado en la Gaceta Municipal Tomo VI. Ejemplar 12 año 105. 29 de Noviembre de 2022.

Con un presupuesto a ejercer conforme al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio Fiscal 2023 de \$56'791,204.31 (Cincuenta y seis millones, setecientos noventa y un mil, doscientos cuatro pesos 31/100 M.N



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

## 1.2. DE LA AUDITORÍA.

La **Dirección de Medio Ambiente** fue incluida en el Programa Anual de Auditoría 2024 de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, bajo el componente "Auditorías por ejercicio participativo". Este proceso, vigente desde el año 2022, tiene el objetivo de involucrar a la sociedad tapatía en los mecanismos de revisión del quehacer público y de la aplicación del dinero público, permitiendo una vinculación directa entre las personas y su gobierno, para que conozcan las áreas y funciones que se realizan, incrementando su interés y participación en los asuntos públicos.

En este 2024, para consolidar la participación ciudadana en los mecanismos de fiscalización y rendición de cuentas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el proceso se desarrolló de enero a marzo como parte del presupuesto participativo que se implementa en la recaudación del impuesto predial. Con la colaboración de la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, se fortaleció un modelo de gobernanza donde las y los tapatíos, a partir de su tributación, tienen voz y voto en la selección de proyectos y obras que desean ver materializados en su ciudad, además de permitir a las personas del municipio influir en la selección de áreas o programas para su fiscalización, garantizando una participación más amplia, efectiva y coordinada de la comunidad en las decisiones gubernamentales.

Bajo esta perspectiva, se presentó a la población tapatía una lista de diez áreas o programas seleccionados debido al interés público que han generado; de estos, las personas pudieron elegir hasta tres opciones de su interés para que se revise el cumplimiento de sus objetivos. Como resultado de este ejercicio, **se recabaron 151,622 opiniones de la población, de las cuales 57,775 (12.7%) eligieron la propuesta de programas de protección al medio ambiente.**

Así, de conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2024, autorizado por la C. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara, con base en lo establecido en el artículo 206 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y 12 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mediante los oficios DA/JADE/072/2024 y DA/JADE/073/2024, ambos con fecha de emisión del 27 de



**UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

mayo del año 2024, y dirigidos a la Ing. Paulina Cervantes Flores, Directora de Medio Ambiente, el Dr. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría de Guadalajara, emitió la Orden de Auditoría AAD/015/2024, y el requerimiento de información de la referida auditoría.

Asimismo, en fecha 28 de mayo del 2024, se llevó a cabo la notificación de la referida orden de auditoría y del requerimiento de información, en las oficinas de la Dirección de Medio Ambiente, que tiene su domicilio en la calle Hidalgo #426, de la colonia Centro; C.P. 44100 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se encuentra sectorizada a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, en presencia de la Ing. Paulina Cervantes Flores, Directora de Medio Ambiente, quien para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, designó a la Lic. Irma Yesenia Ortega González, Jefa de Unidad Departamental A, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quedando asentado lo anterior, en el acta de inicio de la auditoría, realizada en la misma fecha.

El plazo de ejecución se determinó hasta por tres meses, contados a partir del día de su apertura, 28 de mayo de 2024.

**2. OBJETO Y ALCANCE.**

El objetivo de la auditoría quedo fijado para verificar la atención y seguimiento de las denuncias de presuntos daños ambientales en el Municipio. Los alcances de esta auditoría comprenden los siguientes aspectos:

- Analizar cómo se reciben las denuncias de presuntos daños ambientales en el Municipio, evaluando los canales disponibles, la accesibilidad para los ciudadanos y la efectividad en la recopilación de información relevante.
- Verificar el tiempo de respuesta por parte de las autoridades municipales desde que se recibe la denuncia hasta que se inicia la investigación.
- Examinar si las autoridades municipales realizan investigaciones adecuadas sobre las denuncias, y si se implementan medidas correctivas o preventivas eficaces para mitigar o resolver los daños ambientales reportados.



**UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

- Evaluar si el Municipio sigue los procedimientos establecidos en la legislación ambiental local, nacional e internacional aplicable, garantizando que se apliquen sanciones cuando sea necesario y se respeten los plazos legales.
- Verificará el correcto registro y archivo de todas las denuncias recibidas, asegurando la trazabilidad de cada caso, así como la documentación de las acciones emprendidas y los resultados obtenidos.

Este alcance busca asegurar que todos los aspectos del manejo de denuncias ambientales sean evaluados de manera integral, con el fin de garantizar una gestión eficiente, transparente y alineada con las normativas aplicables.

**3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.**

Con base en la información proporcionada por la Dirección de Medio Ambiente, se realizó la revisión documental de expedientes, aplicando una muestra aleatoria respecto del total de 762 denuncias o reportes ciudadanos por daño ambiental, recibidos durante el periodo de enero a diciembre del 2023, resultando una selección de 255 reportes, distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Numero de Reportes Revisados
Árbol daño inducido	150
Desperdicio descarga de agua	7
Residuos	77
Vigilancia por verificación	21

La revisión de la integración de los expedientes por cada reporte presentado por la ciudadanía se realizó de conformidad a lo que se establece en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Medio Ambiente, dependencia de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad (CGGIC-MEAM-MP-02-0322), en el que se mencionan los procedimientos y gestiones requeridas a seguir, mismos que se detallan a continuación:

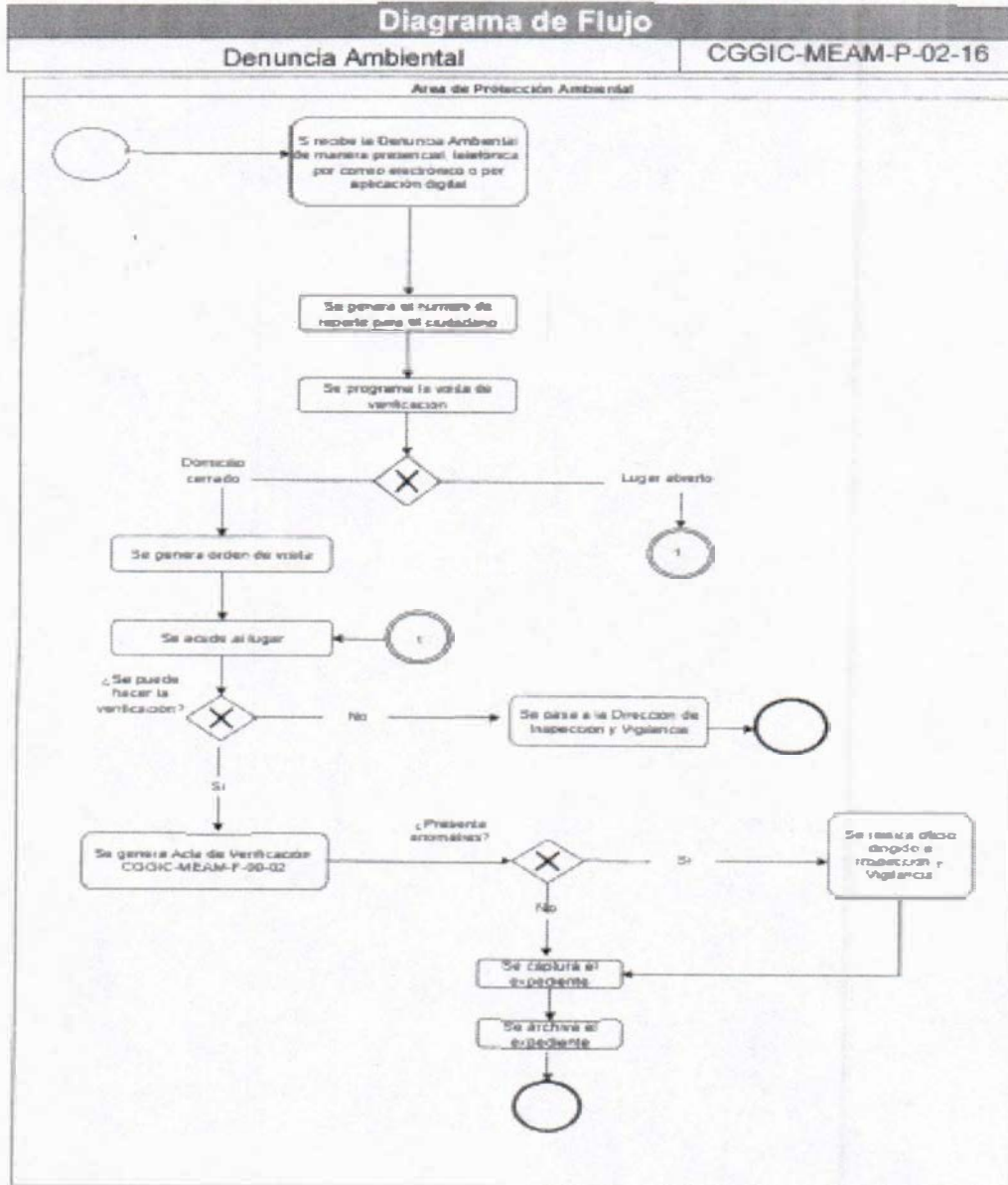
- 1.- Se genera el documento de la Denuncia realizada por la Ciudadanía.
- 2.- Se realiza la orden de visita por parte de la Dirección de Medio Ambiente.
- 3.- Si fuera el caso se deja el Apercibimiento correspondiente.



**UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

4.- Si no procede la denuncia se hace una cancelación de la misma, y/o en su caso procediera la denuncia se turna a la Dirección de Inspección de Vigilancia.

5.- La Dirección de Inspección realiza la visita y se turna a la dependencia solicitante el fin que tuvo la denuncia (cancelación, apercibimiento o multa)







**UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

Como resultado de la revisión practicada, de forma general, se observa la falta de diversos documentos necesarios para la debida integración de los expedientes, esto de acuerdo a lo que señala el Manual de Procedimientos de la propia Dirección.

Al respecto, es importante mencionar que, en fecha 21 de junio de 2024, se recibió en la oficialía de partes de la Contraloría Ciudadana, el oficio número CGGIC/DMA/JA/524/2024 suscrito por la Ing. Paulina Cervantes Flores, en su carácter de Directora de Medio Ambiente, mismo que dirige a la C. Cynthia Patricia Pacheco, Contralora Ciudadana Municipal, por medio del cual, le hace de conocimiento del presunto extravío de documentos consistentes en denuncias recibidas y/o canalizadas a la Dirección a su cargo, mediante la plataforma <https://reporta.guadalajara.gob.mx> correspondientes a los años 2019, 2020, 2021, 2022 y parte del año 2023, esto según lo referido por el C. César Haro Frías, Jefe de Área de Verificación y Control Ambiental CCGGIC/DAM/UPA/VCA/0009/2024, en virtud de lo cual se levantó denuncia ante la Fiscalía Estatal, identificada con el número de carpeta de investigación 20819/2024.

Del contenido de la denuncia referida, se advierte que la documentación que se presume extraviada, era la consistente en originales de actas de verificación ambiental correspondientes a los años 2019, 2020, 2021, 2022 y parte del año 2023, con el prefijo GUMX y diversas numeraciones, expedidas por la Dirección de Medio Ambiente.

**4. CONCLUSIÓN.**

En virtud de lo señalado en el punto 3 de este informe, se presume que los documentos extraviados, podrían ser aquellos faltantes que fueron detectados en los expedientes revisados por el personal comisionado para la práctica de la auditoría. De lo expuesto, se desprende la imposibilidad de que la Dirección de Medio Ambiente, proporcione e integre debidamente los expedientes de denuncias y reportes ciudadanos que por daño ambiental fueron recibidos en el periodo 2023.



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

## 5. RECOMENDACIONES.

### 5.1. RECOMENDACIONES CORRECTIVAS.

No se emiten recomendaciones correctivas.

### 5.1. PREVENTIVAS

Es indispensable que la Dirección de Medio Ambiente implemente un control interno adecuado, en primer término para garantizar la debida integración de los expedientes generados en virtud de las denuncias y/o reportes ciudadanos que se reciban por daño ambiental, incluyendo aquellos que se generen como seguimiento de las mismas mediante el envío a otras direcciones, es decir, desde la recepción hasta la conclusión o resolución de las denuncias; en segundo término para el debido resguardo de los documentos, con la finalidad de prevenir que estos sean extraviados y/o sustraídos, y de ser posible se genere un un archivo digital como respaldo.

Por último, no es óbice para esta Unidad Fiscalizadora, reproducir la determinación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con la observancia de la máxima diligencia en el cumplimiento de su encargo para todas las personas servidoras públicas:

**Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:**

*I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;*

*II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;*

*III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;*



**UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

*IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;*

*V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;*

*VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;*

*VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;*

*VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;*

*IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;*

Por lo anterior, se emite el presente informe respecto a la **Auditoría AAD/015/2024**, practicada a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Municipal de Guadalajara; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones II y XXI, 8, 9, fracción II y 10 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 1, fracción IV; 3, fracción III, y 46 puntos 1 y 2, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 205, 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI y 236 último párrafo y 237 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como numerales 20, 25, 26 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.



**UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

Guadalajara, Jal.; 06 de septiembre del 2024.  
"2024 Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;  
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."

**Elaboró:**

**Jessika del Carmen Aguilar  
Navarro**  
Auditora y  
responsable de la auditoría

**Sofía Ramírez Estrada**  
Jefa de Departamento

**Miguel Ángel Méndez  
Saldaña**  
Auditor

**Supervisó:**

**Keerem Arauza Arteaga**  
Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades  
Supervisora de la Auditoría

**Autorizó**

- - - La presente hoja de firmas forma parte integral del Informe de Auditoría AAD/015/2024, 06 de septiembre de 2024. -----